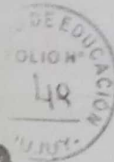




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



G.A.A.L.
EXYTE. N° 200-120-2023

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

570 E.-

06 MAY 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Alcira Sulca, D.N.I. N° 16.388.890, en contra de la Resolución N° 001-ARH-23 de fecha 06 de febrero de 2023, emitida por el Área Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente interpone Recurso Jerárquico, en fecha 15 de mayo de 2023, en contra de la Resolución N° 001-ARH-23, a través de la cual se dispuso rechazar el recursos jerárquico interpuesto por la Sra. Alcira Sulca, D.N.I. N° 16.388.890, con el patrocinio letrado del Dr. Ariel León Ruiz, en contra de la providencia de fecha 07 de noviembre de 2022 emitida a fs. 189 del Expediente N° NK-1083-8-20, dictada por el Dr. Rodrigo García Sarverry, entonces Instructor Sumariante de Nivel Inicial y Primario del Ministerio de Educación.

Que, el día 28 de agosto de 2023 se dictó la Resolución N° 6660-E-2023 referente al Expediente N° NK-1083-8-20, disponiendo en su Artículo 1° la caducidad del Sumario Administrativo incoado a la Sra. Alcira Sulca, D.N.I. N° 16.388.890, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 199° de la Ley N° 5996/19, modificatoria de la Ley N° 3161/74, encontrándose firme y consentida tal decisión.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador de Asuntos Legales del mencionado organismo del cual surge que ha devenido en abstracto la sustanciación del recurso jerárquico por haberse declarado la caducidad del Sumario Administrativo incoado a la recurrente, razón por la cual corresponde rechazar el presente recurso por haber devenido en abstracto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase, por haber devenido en abstracto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. **Alcira Sulca, D.N.I. N° 16.388.890**, en contra de la Resolución N° 001-ARH-23 de fecha 06 de febrero de 2023, emitida por el Área Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

...///



Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

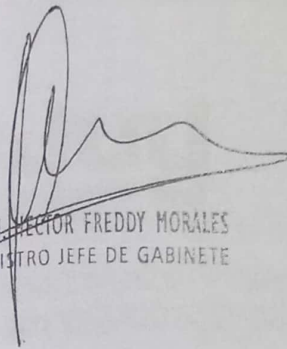
.../12.-CORRESPONDE A DECRETO N°

570 E.C.

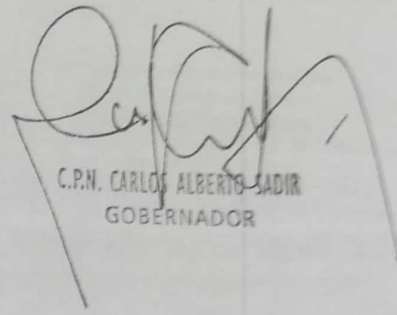


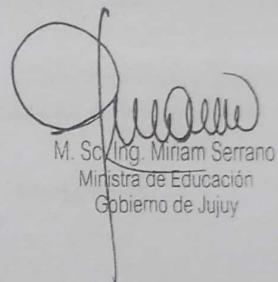
ARTÍCULO 2°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procedase a notificar la parte dispositiva del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE:
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación